

**RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 10 DE OCTUBRE DE 2025
PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE VARIOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES ADSCRITOS A
LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN.**

N.º EXP. 8CISJUFI-2025 CONTR 2025 - 266688

En relación a la memoria justificativa de 10 de octubre de 2025 para el suministro de gas natural en varios centros de participación activa adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, y advertidos errores materiales en la fecha de prevista de inicio y en el Punto 5. “Sistema de determinación del precio”, se procede a su subsanación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la forma que se indica:

De donde dice:

“**Presupuesto base licitación:** 39.103,70 € IVA excluido/ 47.315,48 € IVA incluido

Valor estimado del contrato: 74.297,03 € (IVA excl)”

Debe decir:

“**Presupuesto base licitación:** 38.751,69 € IVA excluido/ 46.889,54 € IVA incluido

Valor estimado del contrato: 73.980,23 € (IVA excl)”

De donde dice:

“*Ejecución: Plazo total (en meses): 24 meses o hasta agotar el crédito. Fecha probable de inicio: 1 de noviembre de 2025.*”

Debe decir:

“*Ejecución: Plazo total (en meses): 24 meses o hasta agotar el crédito. Fecha probable de inicio: 1 de diciembre de 2025.*”

De donde dice:

“**4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.1.a) y 21.1a) LCSP, al ser su valor estimado 74.297,03 €, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.”

Debe decir:

“**4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.1.a) y 21.1a) LCSP, al ser su valor estimado 73.980,23 €, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.”

Y en el Punto 5 “Sistema de determinación del precio”, donde dice:



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		24/10/2025 13:51:42	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTBH7b4HC95aXGb8lz6m0pL7mb		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



“El Presupuesto Base de Licitación es un presupuesto máximo, que opera como límite de gasto para la Administración. Una vez que agote el presupuesto máximo finalizará la vigencia del contrato, que podrá prorrogarse en las mismas condiciones originales.”

Debe decir:

“El Presupuesto Base de Licitación es un presupuesto máximo, que opera como límite de gasto para la Administración. Una vez que agote el presupuesto máximo (y las posibles ampliaciones ex disposición adicional 33º) finalizará la vigencia del contrato.

Si el contrato finalizara por agotamiento del crédito antes del término inicialmente previsto de 24 meses no podrá prorrogarse.”

En el Punto 7 “SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA”, donde dice:

“La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios alternativos siguientes:

1. Volumen anual de negocios, por importe mínimo del valor estimado del contrato, en las condiciones y con la forma de acreditación que se fijen en el PCAP.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas superior al 20% del importe del contrato, en las condiciones y con la forma de acreditación que se fijen en el PCAP.”

Debe decir:

“La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios alternativos siguientes:

1. Volumen anual de negocios, por importe mínimo del valor estimado del contrato, en las condiciones y con la forma de acreditación que se fijen en el PCAP.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas superior al 20% del importe del contrato, en las condiciones y con la forma de acreditación que se fijen en el PCAP.

3. Otros medios de prueba distintos de los previstos en los apartados anteriores:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de al menos 200.000,00 euros.”

En Jaén a fecha de la firma.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

P.S. Resolución 23-04-2025

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Ana Belén Martos Higueras

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		24/10/2025 13:51:42	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTBH7b4HC95aXGb8lz6m0pL7mb		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/